



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

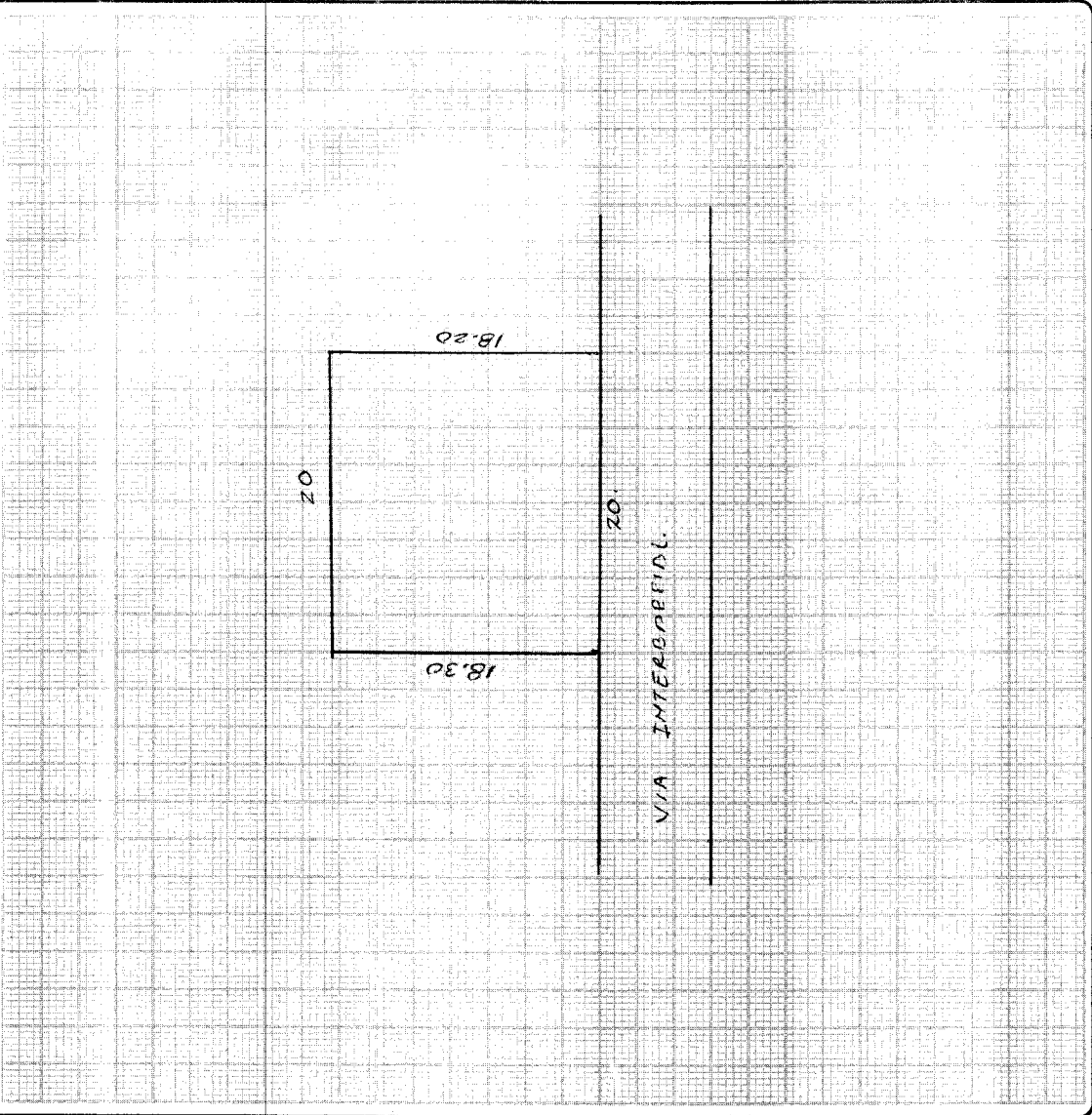
IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☐ NO ☐ SI	
CLAVE CATASTRAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
LOTES ZONA SECTOR MANZANA LOTE PROP. HORIZONTAL		HOJA Nº	
7 8 9 10		DIRECCIÓN: barrio <u>ELOY RIVERA</u>	
DATOS GENERALES		calle <u>VIA INTERMEDIAL</u>	
7 8 9 10		Mz <u>200</u> lote <u>02</u>	
10		CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	

DATOS DEL LOTE

FRENTE		11		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
9		ACCESO AL LOTE		DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	
10		MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA		CERRAMIENTO	
13		MATERIAL DE LA CALZADA		HORMIGON ARMADO	
14		ACERA		MADERA	
15		AGUA POTABLE		CAÑA	
16		ALCANTARILLADO		OTRO	
17		ENERGIA ELECTRICA		19	
18		ALUMBRADO PUBLICO		20	

CROQUIS

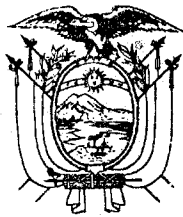


FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27	SIN EDIFICACION	1	2	30	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
28	CON EDIFICACION	1	2	31	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
29	USO DEL AREA SIN EDIFICACION	1	2	32	TOTAL DE BLOQUES
30	SIN USO	1	2	33	NOMBRE
31	CONSTRUCCION	1	2	34	CODIGO
32	OTRO USO	1	2	35	

OBSERVACIONES:
SE MARCA SEGUN DESCRIPCION
Y A UBICACION en el sitio
por la propiedad
9 junio 10/2013

[illegible][illegible]



31380

ESCRITURA

e- 156
7- 402
Feb 5/96

de COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO"
DEL CANTON MANTA.-

Otorgada por LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MANTA.-

a favor de L SEÑOR BERTHY FLORENTINO FORTTY Y SU ESPOSA.-

POR EL PRECIO DE S/ 10.950,00

Autorizada por la Notaria

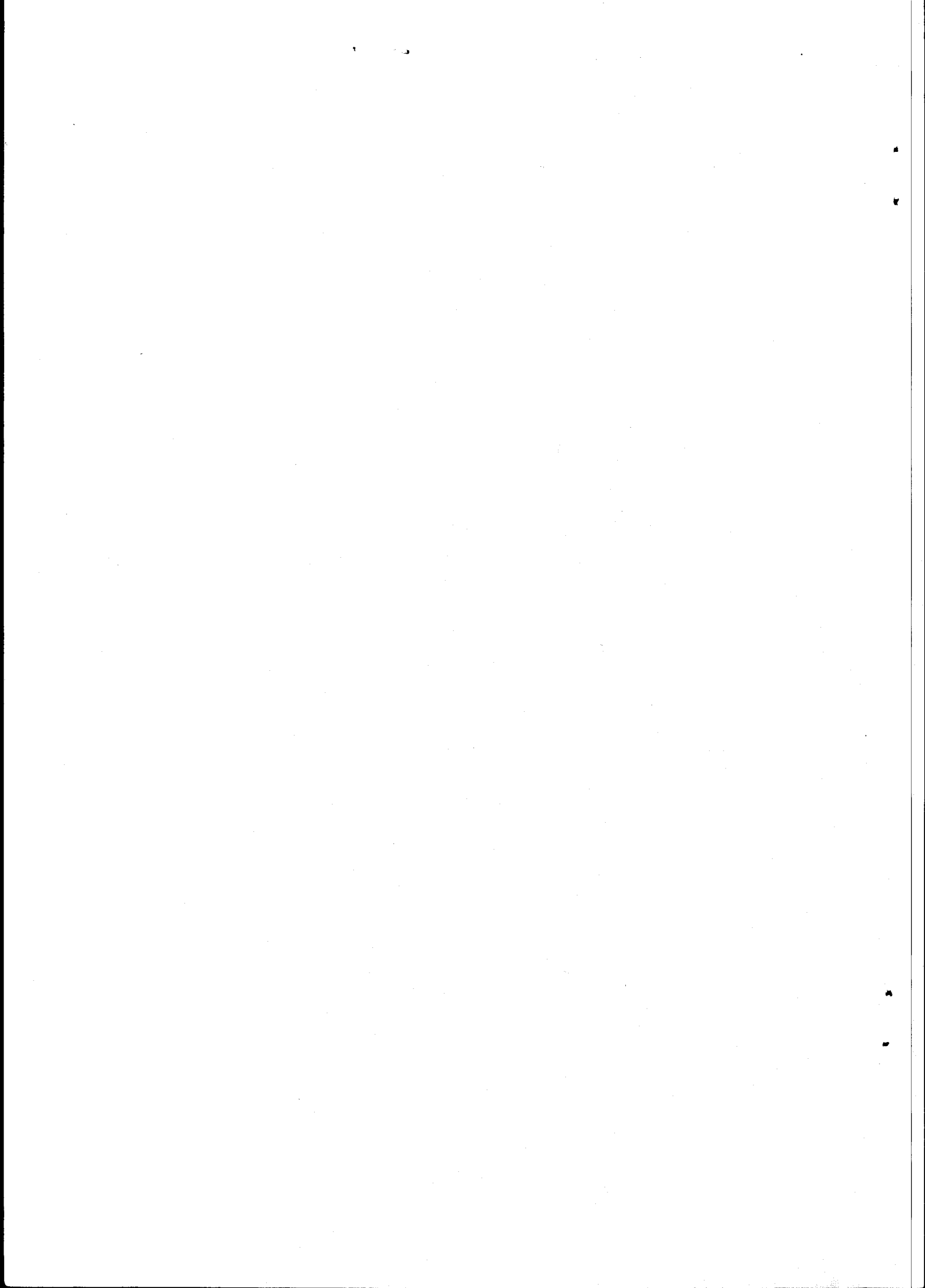
ABOGADA

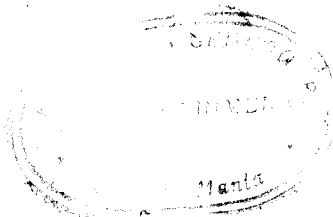
MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA Cuantia UNICA

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 26 de Diciembre de 1995.-



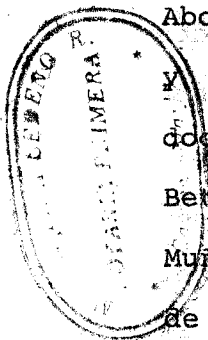


NUMERO:DOS MIL CINCUENTA Y OCHO .- (2.058) .-

COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "ELOY ALFARO" DEL CANTON MANTA .-.-.-.-OTORGADA POR EL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA .-.-.-.-A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR BERTHY FLORENTINO FORTTY Y NORMA ELEODORA YOSA MUÑIZ.-

CUANTIA S/. 10.950,00 .-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, martes veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen: Por una parte los señores Doctor Víctor Olmedo Traverso Loor y Abogado Simón Zambrano Vines, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal, como lo justifica con los documentos que se agregan; y, por otra parte los señores Bethy Florentino Fortty y señora Norma Eleodora Yosa Muñiz, casados entre sí; Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía, doy fé.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de "COMPRA VENTA"; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una, al tenor

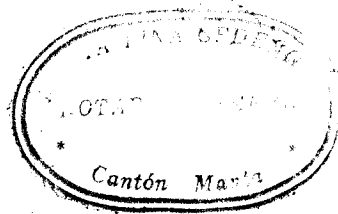


de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento,

celebración y suscripción de la presente compraventa, por una parte los señores DOCTOR VICTOR OLMEDO TRAVERSO LOOR, Alcalde de Manta, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Procurador Síndico Municipal, a quienes en adelante se les denominará "LOS VENDEDORES"; y, por la otra parte los señores BERTHY FLORENTINO FORTTY Y NORMA ELEODORA YOSA MUÑIS, a quienes en adelante se les denominará "LOS COMPRADORES".

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Ante los constantes pedidos de la Ilustre Municipalidad de Manta, el estado ecuatoriano, mediante acto legislativo convertido en Ley de la república, declaró de utilidad pública con la finalidad social los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, Santa Ana, Santa Clara, Las Vegas, El Progreso, Ciudadela Jipijapa, Ciudadela La Nueva Esperanza, en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno que actualmente los vienen poseyendo en un período no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda en esta ciudad de Manta.

Los señores Berthy Florentino Fortthy y Norma Eleodora Yosa Muñiz han venido poseyendo desde hace más de cinco años un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente, veinte metros Avenida Doscientos Veintiuno; por atrás, veinte metros y señor Jorge Coox y Señora; por el costado derecho Dieciocho



punto treinta metros y Calle Pública y, por el Costado Izquierdo dieciocho punto veinte metros señor Felipe Fortty, por lo que solicitan a la I. Municipalidad de Manta la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura.-**TERCERA:VENTA.**- Con los antecedentes anteriormente anotados la I. Municipalidad de Manta procede a vender a los señores BERTHY FLORENTINO FORTTY Y NORMA ELEODORA YOSA MUÑIZ, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro", dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente, veinte metros Avenida doscientos veintiuno; por Atrás, veinte metros Señor Jorge Coox y Señora; por el costado Derecho dieciocho punto veinte metros Calle Pública; y por el costado izquierdo, dieciocho punto veinte metros Sr. Felipe Fortty, por un valor de Diez mil novecientos cincuenta sucres S/ 10.950,00.-**CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por disposición de la Ley sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula TERCERA, se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad.- Toda vez que el espíritu de la Ley es dada una vivienda familiar, el comprador o beneficiario no puede vender o enajenar dicho bien por el lapso de quince años sin previa autorización del Municipio.**QUINTA: EXENCION:** Por expresa disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1 mil novecientos ochenta y seis, esta escritura de compra venta está exenta al pago de impuesto.-**SEXTA: GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración e inscripción de la presente escritura será de cuenta de fl

comprador.-SEPTIMA:DOCUMENTOS HABILITANTES:1.-Acta de posesión del señor Alcalde, certificado del Procurador Síndico.2).-Certificado de que el Alcalde y Procurador Síndico Municipal se encuentra en actual ejercicio de sus funciones.-3).-Copia certificada de la resolución del Concejo donde autoriza la contratación y suscripción del Contrato.-4).-Ficha del Departamento de Planeamiento Urbano.-5).-Certificado del Registrador de la Propiedad de Manta que los posecionarios no registran bien inmueble de su propiedad en esta ciudad.-6).-Declaración juramentada.-7).-Partida de nacimiento de los hijos menores de edad.-8).-Declaración juramentada entre el Notario Público de que los posecionarios no registran bien inmueble dedicado a vivienda, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en un solar por más de un año.-9).-Certificado del Director Financiero Municipal que se ha pagado el valor del predio.10).-Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que los Posesionarios no registran bien inmueble en esta Municipalidad.-11). Oficio No.1355 del veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete del señor Ministro de Gobierno.Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento .-FIRMADO.-AB.SIMON ZAMBRANO.Asesor Jurídico del Ilustre Municipio de Manta.(HASTA AQUI LA MINUTA).- Los otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública.- Leída que les fué esta escritura a los señores otorgantes, por mi la Notaria, de principio

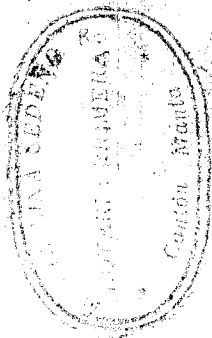
SEÑOR NOTARIO

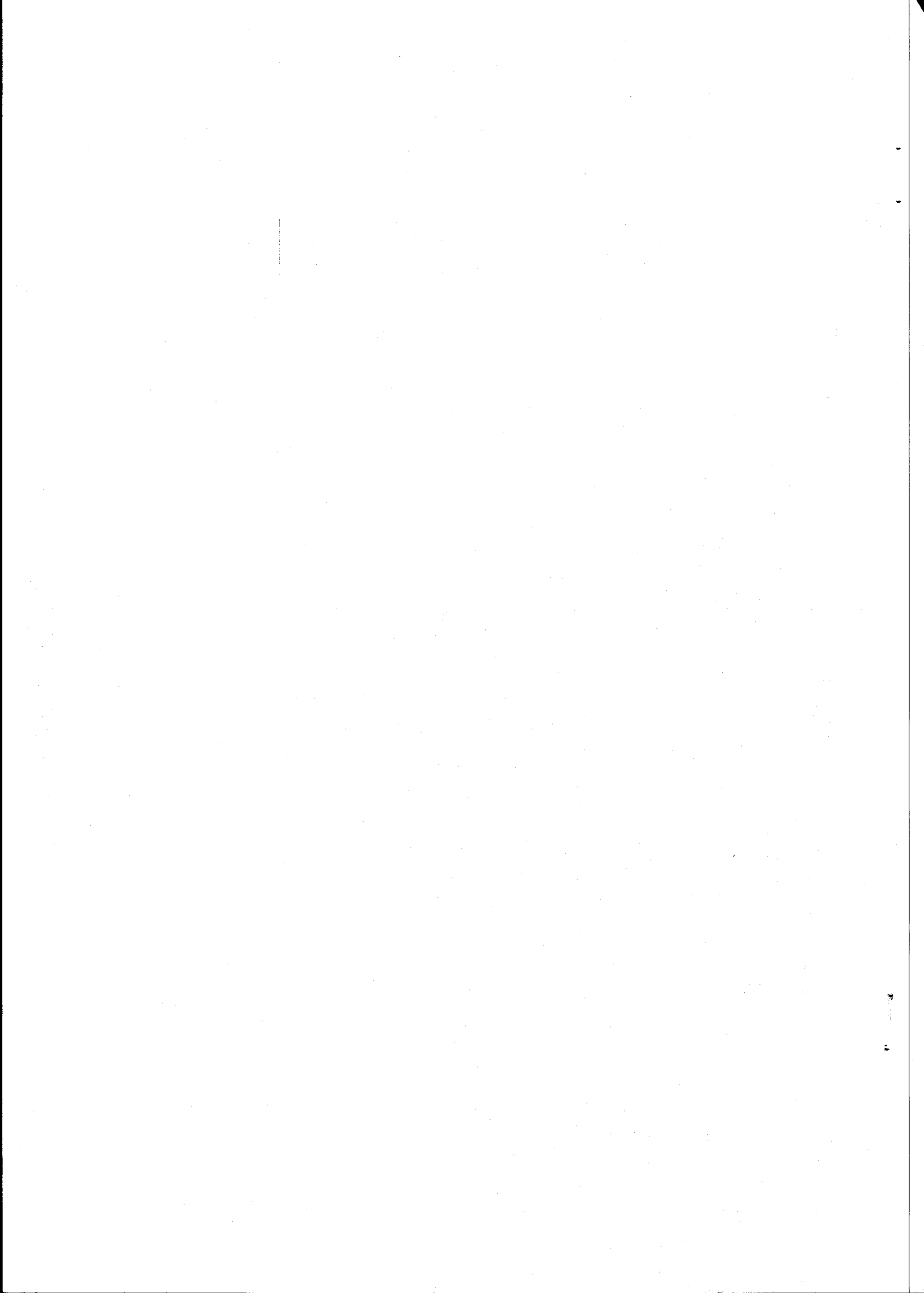
De conformidad con el artículo 18 literal 2 de la Vigente Ley Notarial, sirvase protocolizar los documentos que para el efecto le estoy adjuntando, hecho que fuere confiéreseme los testimonios a requerir.

Abg. Simón Zambrano Vences
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

DOY Fe: Que a petición escrita de parte interesada -
por el señor Abogado Simón Zambrano Vences, Protocolizo los documentos -
que adjunta, y confiero los Testimonios solicitados.- Manta, 23 de Junio
de 1995. EL NOTARIO .-

Raúl González Silegar
Abg. Raúl González Silegar
NOTARIO TERCERO DE MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

MANIFIESTO AUTORIZADO

CONTRALORIA GENERAL

MANIFIESTO de AGOSTO de 1981

SEÑOR ABOGADO JAMBRINO VINCEN

En esta fecha ha sido designado para desempeñar el cargo de

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

RESOLUCION DEL CONCEJO con sueldo de ciento cuarenta y
Acuerdo No. 1 Resolución Sueldo mensual

EL SUORES (\$142.000)

porcentaje, honorarios, por acción cargo honorario sin sueldo, etc.

SEÑOR de Periodo No. 11111111111111111111 Presupuesto de
Institución

LA MUNICIPALIDAD DE MANTA

Por tanto, habiendo verificado que el candidato cumple con los requisitos de la Ley, previa al desempeño del referido cargo.

DICE, PATRIOTISMO Y LIBERTAD

Sr. Jhonny Loor Rodríguez
ALCALDE

CONTRALORIA GENERAL
DE LA NACION

SE CERTIFICA que con fecha de hoy se registró este nombramiento con el No. 001235

Oficinas de la Contraloría General de

Ciudad

ABOGADO

Abogado Jhonny Loor Rodríguez
MANTA - MARCHA - 1981

de 19



[Signature]

1981

Documento c. Juan R. Zambrano
del Abg. Víctor Arias Aroca

Abg. Simón Zambrano Vences

Procurador Sindico Munici-

pal.

Los señores D. Carlos y D. Juan - q. me disculpas -
C. D. A. G. C.

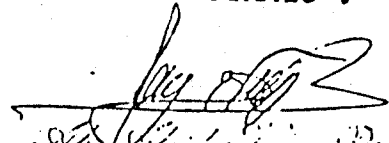
CERTIFICO: Que es fiel copia del original
Manta, Agosto 24 de 1992

Abg. Víctor Arias Aroca
SECRETARIO MUNICIPAL



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO . EL NOTARIO . -

ABOGADO
Alcides Beltrán Pineda
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABÍ - ECUADOR


Alcides Beltrán Pineda
NOTARIO CUARTO DE MANTA

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE MANTA DEL DIA 5 DE JUNIO DE 1995.

En la ciudad de Manta, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, previa convocatoria y siendo las 16H05, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidido por el Dr. Víctor O. Traverso Loo, Alcalde de Manta y con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Ab. José Alava A., Ab. Orley Bailón C., Ab. Richard Briones A., Ing. José Castro G., Arq. Jorge Cevallos M., Dr. Max del Salto B., Dr. Lutgardo León Z., Ab. Terry Moreira L., Sr. Sofonías Rezabala P., Ing. Carlos Rivas G. En la Secretaría actuó el Secretario Municipal que certifica. Interviene el Sr. Alcalde y dice: He pedido al Procurador Síndico Municipal un informe jurídico que permita orientarnos para tomar una decisión sobre el Concejal suplente que debe principalizarse en reemplazo de la Concejalía que he dejado vacante para asumir la Alcaldía. Interviene el Ab. Richard Briones y dice: Los hechos públicos no necesitan probarse sino ejecutarse. Es público y notorio que los Concejales alternos han tenido contratos ya como trabajadores, ya como jefes departamentales; la Ley dice que es incompatible el cargo de Concejal con quienes hayan tenido contratos con la Municipalidad, considero que lo que usted tenía que hacer señor Alcalde, comunicar al Sr. Bienvenido Palma que es él que no está inhabilitado para actuar en calidad de Concejal. Interviene el Sr. Alcalde y dice: Yo he hecho la convocatoria al Sr. Palma, pero esperando en esta sesión esté presente el Síndico Municipal para que certifique si en realidad el señor Palma puede principalizarse. Pero como el Síndico no está presente y para efectos de la sesión, no es necesaria la presencia de los once Concejales porque ya hemos sesionado con diez. Por lo tanto podemos tratar este tema en la próxima sesión. Inmediatamente el Sr. Alcalde dispone que por Secretaría se de lectura al Orden del Día: 1. Informe del asunto laboral. 2. Análisis y destitución del Alcalde. 3. Análisis y aprobación en primera instancia de la Ordenanza que regula el Area Metropolitana "Eloy Alfaro". 4. Asuntos Varios. En su parte pertinente dice: "El Señor Alcalde ordena dar lectura al 2º punto del Orden del Día: 2. Análisis y destitución del Alcalde. El Sr. Alcalde pide que se de lectura al oficio presentado por el Sr. Johnny Loo Rodríguez, Alcalde de Manta. El oficio dice: Manta, 5 de junio de 1995.- Señor Dr.- Víctor O. Traverso Loo, Alcalde de Manta Encargado.- Ciudad.- Señor Alcalde: Parecería mentira que precisamente este 5 de junio, día del Liberalismo y fecha gloriosa del Centenario de la Revolución Alfارista, tenga que tomar este papel y firmar mi renuncia a las altas funciones que mi pueblo me diera por dos ocasiones para el desempeño de Alcalde de la Ciudad, desde el 10 de agosto de 1992, hasta la fecha.- No obstante haberme convertido en un soporte y revitalizador del Partido Liberal en Manabí por varios años, hoy tengo que caer como cae el último líder de una gran causa popular. Eso es lo que representa mi renuncia a la Alcaldía, que la estoy poniendo a consideración de usted y del cabildo Mantense.- Señor Alcalde, usted y los señores Concejales saben, en el fondo de sus conciencias que no estoy renunciando al legado de un pueblo, sino a

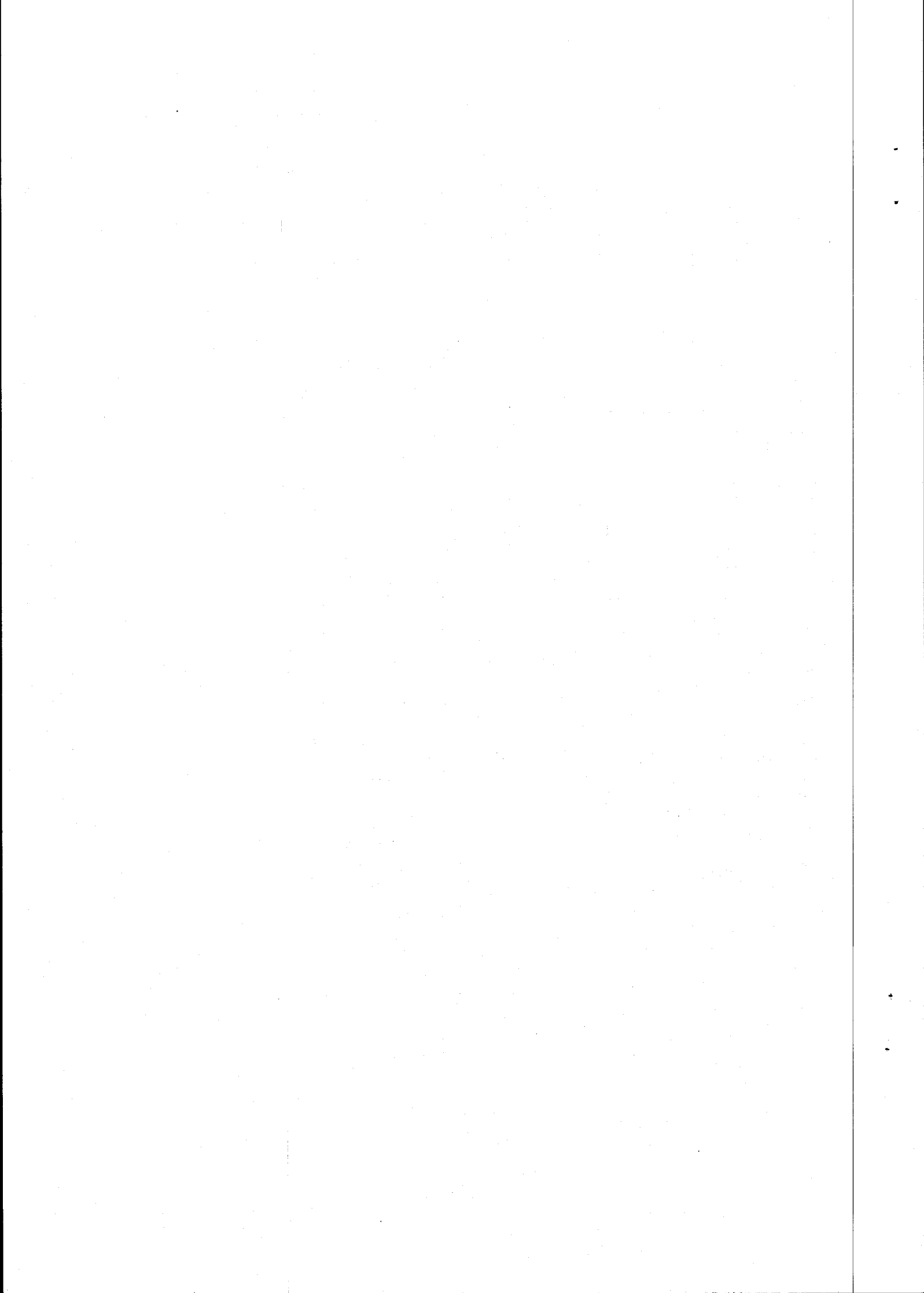
ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - M. E. E. - 1995

las funciones que no he podido cumplirlas a cabalidad por las traiciones en seguidilla, que caros amigos, hombres y mujeres de confianza, me han prodigado.- Dios sabrá ayudarme para salir adelante de todos mis problemas, porque creo firmemente que volveré, porque el verdadero pueblo me necesita.- Ruego a usted señor Alcalde Encargado, poner a consideración del Cabildo Mantense esta mi renuncia, no sin antes desear a usted éxitos en su gestión.- Atentamente.- (f) Johnny Loor Rodríguez, Alcalde de Manta.- Interviene el Dr. Lutgardo León y dice: Creo en este momento que la situación del Alcalde está dada, y todos los Concejales tenemos nuestro propio criterio, y pienso que presentando una renuncia, yo elevo a moción: "Que se acepte la renuncia del Sr. Alcalde Johnny Loor Rodríguez, y se declare vacante el cargo de la Alcaldía de Manta". Moción que es apoyada por los Concejales Sofonías Rezabala, Dr. Max del Salto y Ab. José Alava. Interviene el Ab. Richard Briones y dice: He escuchado que por Secretaría se ha leído una presunta decisión de renuncia de parte del ciudadano Johnny Loor Rodríguez. Ya me entró dudas respecto a la autenticidad de la firma. Yo quiero decirles señores Concejales que en Derecho Administrativo y Público conocemos algo muy importante, más que todo cuando el funcionario ha llegado a ocupar un sitial a través del voto popular, esta función, como el Presidente de la República, como cualquier funcionario público, son totalmente irrenunciables, no se puede renunciar salvo causa justa, por ejemplo, una enfermedad, que en este caso no ocurre, por lo que mal procede que esta Corporación acepte esta presunta petición de renuncia, pero lo que sí le consta a esta Corporación y al pueblo de Manta, es que el Sr. Johnny Loor Rodríguez, se ha convertido en reo del numeral cuarto del Art. 75 de la Ley de Régimen Municipal que nos habla de las prohibiciones, qué es lo que no puede hacer el Alcalde o el Presidente de Concejo; lo que no puede haber hecho el ciudadano Johnny Loor Rodríguez es abandonar su función de Alcalde, a lo que estaba obligado a hacerlo; el numeral cuarto dice que está prohibido al Alcalde dejar de actuar sin permiso del Concejo, o de la Comisión de Mesa, salvo caso de enfermedad. El Art. 78 del mismo Cuerpo Legal dice: Cuando el Alcalde o el Presidente del Concejo debe ausentarse del Cantón, o de la Ciudad por más de 24 horas, menos de 3 días, dará aviso por escrito a la Comisión de Mesa, y yo conozco que la Comisión de Mesa no conoció sobre ese permiso o licencia, pero cuando es más de 3 días, la Corporación tenía que haberle concedido la licencia, pero aquí no aparece. En consecuencia no estando de acuerdo de que se acepte la renuncia por ser una cuestión de eminente Derecho Público, donde está prohibido al Alcalde renunciar salvo causa justa, pero de lo que conocemos es que hay una orden de prisión preventiva dictada por un delito de peculado, entonces no podemos premiar aquí a un ciudadano que ha sido cuestionado por la opinión pública de Manta, la Provincia y el País, porque mañana es fácil que cualquiera cometa un delito y lo vamos a premiar diciéndole váyase y le agradecemos sus servicios, eso no lo podemos hacer. En consecuencia elevo a moción: "Que en vista de que el Alcalde ha dejado de actuar sin permiso del Concejo, se declare vacante el cargo de Alcalde del ciudadano Johnny Loor Rodríguez". Apoya la moción el Ing. José Castro. Interviene el Arq. Jorge Cevallos y dice: Si en la Secretaría se ha registrado la persona con su número de cédula y nombre completo que entregó ese oficio, quién es la persona responsable que le ha hecho llegar a usted la renuncia enviada

Raúl González
NOTARIO PUEBLO TERCERA
CANTON MANTA
MANTA - M. E. E. -

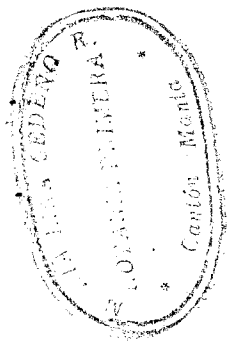
por el Alcalde de la Ciudad, pues todos conocemos que él físicamente está imposibilitado de estar presente, pero tiene que existir una persona que se haga responsable por la presentación de esta renuncia para que este Concejo se pueda pronunciar, mañana o pasado ya comienza a saltar la duda de que esa no es la firma del Alcalde; el Sr. Johnny Loor puede decir que él nunca envió una renuncia a este Concejo, entonces tenemos que saber de qué forma llegó a sus manos. Interviene el Concejal Sofonías Rezabala y dice: Que él fue la persona que entregó la renuncia del Alcalde y está bajo su responsabilidad que esa es la original de él y si hubiere un problema más adelante él se hace responsable. Interviene el Concejal Dr. Lutgardo León y dice: Señores Concejales creo que todos los que estamos aquí tenemos un mismo criterio, yo he manifestado rigiéndonos a la veracidad de la firma por renuncia que se declare vacante el cargo. Interviene el Ab. Briones y dice: En primer lugar la naturaleza de estos dos actos administrativos son totalmente diferentes, yo estoy invocando una causal para declarar vacante el cargo, es decir haber actuado sin autorización de la Corporación, él no está físicamente presente. El otro planteamiento es que se acepte la renuncia a lo cual yo me opongo porque es irrenunciable el cargo, salvo caso de enfermedad, entonces creo que hay dos mociones diferentes, aunque en sí parece lo mismo. Existen entonces dos mociones y el Sr. Alcalde ordena al Secretario tomar votación a la primera moción presentada por el Dr. Lutgardo León; Ab. José Alava, a favor; Ab. Orley Bailón, a favor; Ab. Richard Briones en contra; Arq. Jorge Cevallos, en blanco; Dr. Max del Salto, quién razona su voto y dice: El Sr. Johnny Loor Rodríguez ha puesto la renuncia a las funciones de Alcalde, y sale con dignidad, y ha sido acusado injustamente, por lo tanto mi voto a favor; Dr. Lutgardo León, a favor; Ab. Terry Moreira, a favor; Sr. Sofonías Rezabala, a favor; Ing. Carlos Rivas, en contra. Proclamado el resultado da: 6 votos a favor, 3 en contra, uno en blanco que sumado a la mayoría da: 7 votos a favor y es aprobada la moción. El Sr. Alcalde ordena al Secretario tomar votación de la otra moción presentada por el Ab. Richard Briones. Interviene el Ab. Terry Moreira y dice: El Sr. Johnny Loor Rodríguez, ya dejó de ser Alcalde y fué aceptada su renuncia por las dos terceras partes con el voto en blanco, yo considero con todo el respeto de la moción, ya esa moción no cabe aquí, para tranquilidad de muchos él ya no es el Alcalde de la Ciudad. Además quisiera manifestar que sí es factible una renuncia de cualquier Alcalde del País, puesto que cualquier Alcalde, si es empleado, porque reciben un sueldo del Municipio. Interviene el Ab. Richard Briones y dice: La Ley de Régimen Municipal contempla la facultad que tiene toda persona en general, los propios Concejales, concretamente el Art. 60, si yo no estoy de acuerdo con la resolución que tomare esta Corporación por la mayoría de votos, puedo apelar ante el Organismo Superior, en consecuencia quedaría en suspenso aquello; nadie sabe si mañana el ciudadano Johnny Loor Rodríguez que supuestamente ha presentado su renuncia, desmiente a la persona que supuestamente entregó, entonces tenemos la facultad de apelar ante un Organismo Superior, que es el Consejo Provincial, en consecuencia debe procederse a tomar votación de la moción presentada por el Ab. Richard Briones y apoyada por el Concejal José Castro: Ab.-

A B O G A D O
Raúl González
NOTARIO PUEBLO TRIUNFO



id

Manta junio 15, 1995



PROSECRETARIA MUNICIPAL

SE PROTOCOLIZO . . .

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU -
PROTOCOLIZACION . EL NOTARIO . -

A B O G A D O
Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

EXHIBICION AL REPOSICIONAR

SERIE D

ORIGINAL

Nº 49284

Recaudación de Impuestos Municipales

Municipalidad del Cantón Manta

Manta, 22 de diciembre de 1995

PAGO el señor DENTHY FORTY-NORMA YOSA

la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA
SUAVES (S/.10.950)

por concepto de VENTAS DE ACTIVOS

De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre inmuebl
Part.100, la venta de un terreno en la
Parroquia "Eloy Alfaro" de 365m2, lote
Nº0 que corresponde a la manzana 200.

Director Financiero

Recibi
El Tesorero Municipal





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE LA PARROQUIA
ELOY ALFARO

DE: Departamento ~~Financiero~~ Planeamiento Urbano N° 2520

PARA: Departamento Jurídico

Fecha: Diciembre 22 de 1995.

El sr. (a) Berthy Fortty - Norma Yosa.

ha sido censada y verificada la ubicación de su lote en:

La Parroquia Eloy Alfaro:

Manzana N° 200.

Lote N° 02

Area del Lote 365m².

Area de la Vivienda 25m².

Se autoriza al Departamento Jurídico extender la minuta respectiva para que sea elevada a escritura Pública.

Atentamente

[Signature]

Imp. Suceso Manta



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE LA PARROQUIA
ELOY ALFARO

DE: Departamento Financiero

PARA: Departamento Jurídico

N° 2520

Fecha: Diciembre 22 de 1995

El sr. (a) BERTHY FORTTY-NORMA YOSA.

Posesionario del Lote ubicado en la p. ELOY ALFARO

Manzana N° 200

Lote N° 02

Area del Lote 365m²

Exceso () m²

(NUEVE)

\$/ 10.950,00

Total a Pagar S/. 10.950,00

ha cancelado el valor correspondiente.

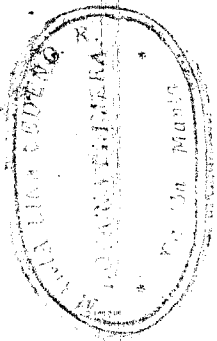
Este Documento será parte integrante de la minuta.

Atentamente,

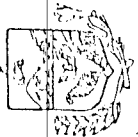
[Signature]

Ing. Vicente Mielles Mora
DIRECTOR FINANCIERO MPL (E)

Imp. Suceso Manta



I. MUNICIPALIDAD DE LANTA



DEPARTAMENTO DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO
CUS COS

Fecha: Diciembre 22 de 1995.

Nombres: Berthy Florentino - Norma Eleodora

Apellidos: Fortty - Yosa Muñiz

Ocupación: Agricultor

Cédula N° 130363355-4

LOTE 365m2.

Area:

Manzana N° 200 Lote N° 02

VIVIENDA 25m2.

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POBLACION
AGUA POT.	HORMIGON	VIVIENDA X	AÑOS 05	0-1 AÑOS
LUZELECT. X	MIXTA X	INDUSTRIAL	OCCUP. PROPIET. X	1-5 AÑOS
ALCANT. SANIT.	CAÑA	COMERCIAL	ALQUILADO	6-14 AÑOS
ALCANT. PLUV.	SS. HH.	DESOCUPADO	DESHABITADA	15-44 AÑOS
PAVIMENTACION	LETRINA X	OTROS	CERRADA	45/MAS

AV. 221. Avenida 221.

20

18.20

13.30

5

20

C. Pública.

LINDEROS:

Frente 20m. Avenida 221.

Atlas 20m. Sr. Jorge Coox y Sra.

Cost. Derecho 18.30m. Calle pública.

Cost. Izquierdo 18.20m. Sr. Felipe Fortty.

RECOMENDACIONES:

Encuestador: Yosa Muñiz

(ONCE)



Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propie-
dad del Cantón Manta, a solicitud de Parte Interesada:

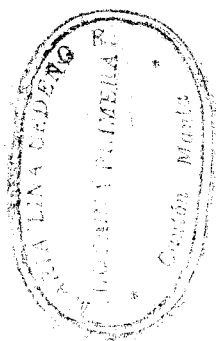
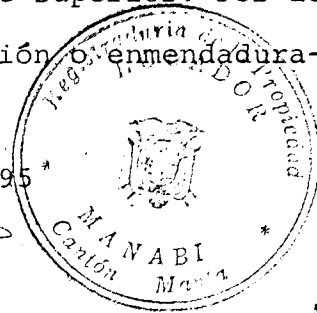
C E R T I F I C O :

Que revisado el archivo de la Oficina a mi car-
go, NO HAY CONSTANCIA, de que los cónyuges Sr. FLORENTINO FORTHY -
BERTHY Y SRA. NORMA ELEODORA YOSA MUÑIZ, sean dueños o propietarios
de ninguna propiedad o bien inmueble con título inscrito dentro de
esta Jurisdicción Cantonal. Revisión hecha desde 1980 hasta la fe--
cha.-

Se aclara que el presente Certificado se emite-
de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la Oficina a -
mi cargo; Haciendo constar que cuando asumí las funciones de Regis-
trador, se encontraron Registros de Indices Incompletos y Deteriora-
dos, lo cual fué debidamente notificado a la Corte Superior. Por lo
cual salvamos error u omisión.- Cualquier alteración o enmendadura-
invalida la presente Certificación.-

Manta, Diciembre 28 de 1995 *


Dr. Patricio Garcia V.
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA



por sentencia de Divorcio de Juez
cuya copia
de 19
f.)

Jefe de Oficina

aración conyugal, judicialmente autorizada de los contra
s del presente matrimonio, fue declarada mediante senten
Juez
con fecha
a pta se archiva
de 19

f.) Jefe de Oficina

claró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva.

de
MANTA

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
REGISTRO CIVIL DE MANTA

CERTIFICADO: Que es fiel copia del original
Tomó + Pág. 136. Acta 124 Año 86
Manta, 19 de Diciembre de 1985

Leda: Mayra Baccus, Jefa de Archivos
JEFE CANTONAL
MANTA
Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 136

En Ufante Ufante Provincia de Ufante
hoy día dieciseis de Ufante de mil novecientos ochenta y tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: No

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: VERTHY FLORENTINO FORTIN

nacido en San. 24 de Ufante, el 8 de Octubre

19 62, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agente

con Cédula N° 130363305-4 domiciliado en Ufante

anterior Septiembre, hijo de José Snor Fortin

y de ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NORMA ELEONORA ROSA M

nacida en San. 24 de Ufante, el 27 de Agosto

19 65, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión obrero

con Cédula N° 130469222-2, domiciliada en Ufante

rior Septiembre, hija de Teodoro Enrique Rosa

y de Juanita Epigenia Ufante

LUGAR DEL MATRIMONIO: Manta

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

FECHA: dieciseis de 1985

OBSERVACIONES:

Actuación de matrimonio en el pueblo de Ufante, nueva Contrayente

Teodoro Enrique Fortin 1962 10255

...

FIRMAS: 1985-12-16 ...

3094 (TRECE)

MINISTERIO DE HACIENDA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Timbre Fiscal, certifico que la contribución de Bs. 7.50 causada por el presente Acto, ha sido cancelada.

Nº Moneda de Pago Día Mes Año Nombre y Apellidos Nº Céd. Ident. F I R M A

B. Fathy

1 El Suscrito, Primera Autoridad Civil de la Parroquia Caraballeda, Departamento 1
2 Vargas del Distrito Federal, hace constar, que en el Libro de Registro Civil 2
3 para NACIMIENTOS, que se encuentra en el archivo de esta Jefatura, correspon 3
4 diente al año: 1.986, folio 189, acta Nº 377, aparece una partida que copiada 4
5 textualmente dice así:----- 5
6 ACTA NUMERO 377.- LUIS ADOLFO MENDOZA MATOS, Primera Autoridad Civil de la Pa 6
7 rroquia Caraballeda, Departamento Vargas del Distrito Federal, hago constar: 7
8 que hoy veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis me ha sido pre 8
9 sentado un niño vivo por: BERTHY FLORENTINO FORTHY, titular de la cédula de 9
10 identidad Nº E-81.989.958, de veintitres años de edad, de profesión Agricul 10
11 tor natural de Malta, República del Ecuador, de estado civil casado domicilia 11
12 do en Avenida Circunvalación Caribe, Quinta "Portobelo" Caraballeda quien mani 12
13 festó que el niño cuya presentación hago, nació el día doce de febrero de mil 13
14 novecientos ochenta y seis a las siete y treinta antes meridien en La Guaira, 14
15 y tiene por nombre: BERTHY DANIEL, que es hijo del presentante y de su esposa 15
16 NORMA ELEODORA YOSA MUÑOZ DE FORTHY, titular de la cédula de identidad E- 81. 16
17 975.208, casada, del hogar, de veinte años de edad, natural de Malta, Repúbli 17
18 ca del Ecuador, y con el mismo domicilio. Fueron testigos presenciales de es 18
19 te acto: MAURO HUMBERTO MACIAS GOMEZ, soltero, chofer y RAMON ALEXIS HERNAN 19
20 DEZ VILLARROEL, soltero, agente de Policia, ambos mayores de edad y residen 20
21 ciados en esta Parroquia.-Se leyó y conformes firman.-El Jefe Civil (FDO) Ile 21
22 gible. Presentante (fdo) Ilegible. Testigos (fdos) Ilegibles. La Secretaria 22
23 (fdo) Neisa M. de Mendoza.----- 23
24 Es copia fiel y exacta de su original que se expide y certifica a petición de 24
25 parte interesada en Caraballeda, a los tres días del mes de Septiembre de mil 25
26 novecientos ochenta y seis.----- 26
27 DIOS Y FEDERACION 27
28 LUIS ADOLFO MENDOZA MATOS 28

DECLARACION JURAMENTADA

NOSOTROS: BERTHY FLORENTINO FORTTY. con Cédula de Ciudadanía número. 130363355-4. y la señora NORMA ELEODORA VOZA, con cédula de Ciudadanía número 130469222-9. de estado civil casados entre sí. domiciliados en esta ciudad de Manta. en forma libre y espontánea sin mediar fuerza ni coacción alguna de claro ante usted señora Notaria Pública Primera de Manta. Abogada María Lina Cedeño Rivas. que no somos propietarios ni posesionarios de bien inmueble alguno que no sea el mismo en que venimos habitando por más de cinco años en un lote de terreno que esta marcado. con el número 02. de la Manzana 200 del Barrio Eloy Alfaro. de la Ciudad de Manta.-

Manta. Diciembre 22 de 1995.-

Berthy Florentino Fortty

Sr. Berthy Florentino Fortty.

Ced.- 130363355-4.-

Norma Eleodora Vozza

Sra. Norma Eleodora Vozza.

Ced.- 130469222-9.-



María L. Cedeño Rivas
LA NOTARIA

ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA

Departamento de Avaluos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA

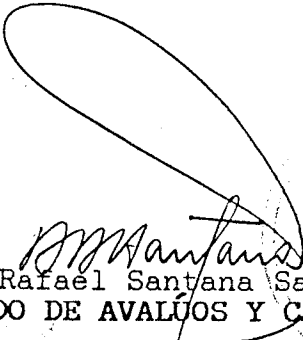


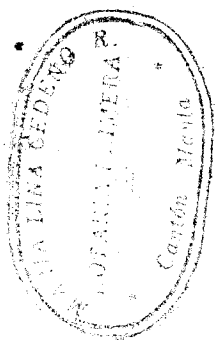
Especie Valerada
S/. 1.500

Nº 0355

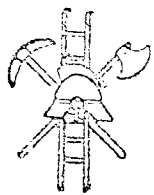
Manta enero 4 de 1996

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de los cónyuges señor FLORENTINO FORTHY BERTHY Y SRA. NORMA ELEODORA YOSA MUNIZ, por lo que se establece que no poseen bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.


Ángel Rafael Santana Santana
JEFE ENCARGADO DE AVALUOS Y CATASTRO MPL.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 15595

Valor \$ 1.500

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

NORMA ELEODORA YOSA MUÑIZ

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, diciembre 27 de 1.995 de 19

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. M.

CORONEL

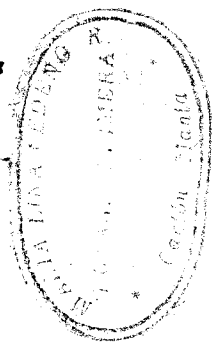
Primer Jefe del CC. BB. M.

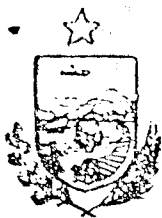
Primer Jefe del CC. BB. M.

Tes. M. Córdova B.

Tesorerera del CC. BB. M.

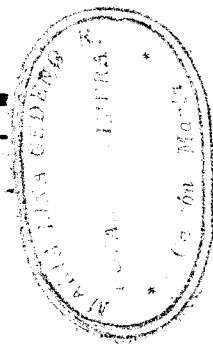
FANNY CORDOVA B.





MIL SUCRES

Nº 4634



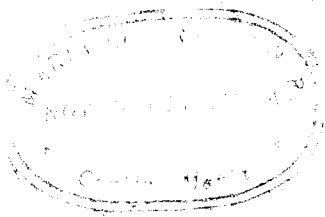
LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

FLORENTINO FORTHY BERTHY Y Por consiguiente se establece
NORMA YOSA MUÑIZ que no sondeudor es de esta Municipalidad
X-X-X-X-X-X-X-X-

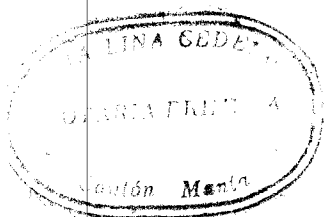
Manta, Enero 5 de 1996

MUNICIPALIDAD DE MANTA
SRTA. ELIZABETH LARRA O. SAAVEDRA

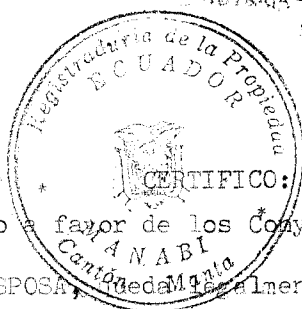


a fin y en alta voz, la aprueban, quedando facultado el comprador para que solicite su inscripción y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto.-DOY FE.- FIRMADO.-DR.VICTOR TRAVERSO CED.NO.130176942-6.-AB.SIMON ZAMBRANO.CED.NO. 130195517-3.- BERTHY FLORENTINO FORTTY .-CED.NO. 13098456 - .- NORMA YOSA MUÑIZ.CED.NO. .-ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS.NOPTARIA.-HAY UN SELLO._ES COPIA.-

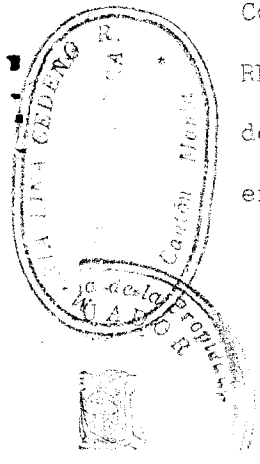
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN .DIECIOCHO FOJAS UTILES.-



Maria Lina Cedeño Rivas
ABOGADA
YOSA Y PUBLICA PRIMERA
MANTA



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa-Patrimonio a favor de los Conyuges de el Señor BERTHY FLORENTINO FORTTY Y SU ESPOSA, *MANABI* legalmente inscrita bajo el # 156 del REGISTRO DE COMPRAVENTAS, anotada en el Repertorio General # 4020 en esta fecha.



Manta, Febrero 5 de 1996

Dr. Francisco Garcia
Registrador de la Propiedad

